

ANEXO 9

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

1. **LOS GRUPOS OPERATIVOS.**

- 1.1 Grupo de Intervención.
- 1.2 Grupo Sanitario.
- 1.3 Grupo de Seguridad.
- 1.4 Grupo de Apoyo Logístico y Social.

2. **VOLUNTARIADO.**

3. **LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN.**

- 3.1 Convenios de colaboración con otras administraciones.
- 3.2 Convenios de colaboración con colegios, asociaciones y federaciones.
- 3.3 Convenios de colaboración con universidades e institutos.
- 3.4 Acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas.
- 3.5 Otros convenios de colaboración.

4. **CATÁLOGO.**





ANEXO 9

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

1. LOS GRUPOS OPERATIVOS.

Los Grupos Operativos constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de ellos. Están conformados por distintos servicios operativos a través de las cuales se organiza la intervención en situaciones de emergencia. Los Grupos Operativos forman parte de la estructura provincial de la planificación de emergencias en Andalucía. Se distinguen los siguientes Grupos:

- Grupo de Intervención.
- Grupo Sanitario incluido el Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Apoyo Logístico y Social.

También se pueden establecer otros grupos operativos distintos a los expuestos en aquellos casos que así se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

Los grupos operativos y los miembros que los componen, serán flexibles, en función de las características del riesgo y el ámbito territorial afectado.

En función de la evolución de la emergencia y de la disponibilidad de medios y recursos, la Dirección Ejecutiva en la provincia, a petición de la Jefatura del Puesto de Mando Avanzado o cuando la Dirección del Plan lo estime oportuno, se podrán incorporar a estos Grupos otros efectivos de entidades públicas o privadas.

Los efectivos de las Fuerzas Armadas podrán formar parte de los grupos operativos siempre dentro de los márgenes establecidos en la normativa de aplicación.

1.1 Grupo de Intervención.

Podrán ser integrantes, entre otros, los siguientes Servicios Operativos:

- Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de entidades públicas y privadas.
- Servicios de rescate y salvamento de entidades públicas y privadas.
- Servicios adscritos al Plan INFOCA.
- Unidad Militar de Emergencias (UME).
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



1.2 Grupo Sanitario.

Podrán ser integrantes, entre otros, los siguientes Servicios Operativos:

- Sistema sanitario público de Andalucía.
- Centros hospitalarios privados.
- Empresas de transporte sanitario privadas.
- Servicios de atención psicológica ante emergencias.
- Cruz Roja u otras organizaciones no gubernamentales.

1.3 Grupo de Seguridad.

Servicios Operativos integrantes:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Jefatura provincial de Tráfico.
- Equipo de respuesta ante emergencias informáticas (AndalucíaCERT).

1.4 Grupo de Apoyo Logístico y Social.

Servicios Operativos integrantes:

- Servicios adscritos a las delegaciones provinciales o territoriales de las consejerías competentes en función de las características del riesgo y del ámbito territorial afectado.
- Servicios dependientes de las entidades locales.
- Servicios de carreteras dependientes de la Administración General del Estado (AGE).
- Unidad Militar de Emergencias (UME).
- Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil (ALVPC).
- Cruz Roja u otras organizaciones no gubernamentales.
- La Red Nacional de Radio de Emergencia (REMER).
- Empresas de servicios y suministros, públicas y privadas.
- Servicios dependientes de la Diputación provincial afectada.
- Servicios adscritos al Plan INFOCA.
- Grupo de Emergencias de Andalucía (además de su función como personal técnico de gestión de emergencias del PMA).

2. VOLUNTARIADO.

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración en el sistema de protección civil. Es un recurso fundamental para proteger a las personas cuando ocurren situaciones extraordinarias de emergencia.

Se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía (ALVPC) la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.



Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de protección civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de las Agrupaciones de tal naturaleza, que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La legislación autonómica y estatal contempla otro tipo de entidades de voluntariado, que desarrollan actividades con arreglo a programas concretos, para mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general, y proteger y conservar el entorno.

No tendrán la consideración de actividades de voluntariado las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de las entidades de voluntariado.

3. LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN.

3.1 Convenio de colaboración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con otras administraciones.

- Convenios para la integración en el sistema Emergencias 112 Andalucía:
 - De las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y fuerzas armadas (UME, Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil).
 - De los servicios de emergencia de la Junta de Andalucía (INFOCA, EPES, GREA, Unidad de Policía Adscrita), Centro de Emergencias Sanitarias 061 del SAS).
 - De los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
 - De los servicios de emergencia municipales (Centros de Coordinación Operativas Locales, Policía Local, Servicios Locales de Protección Civil).
 - De los servicios de emergencia de entidades y organizaciones públicas y privadas (metros de Granada, Málaga y Sevilla, Repsol, Endesa, Cruz Roja Española en Andalucía, aeropuertos, puertos).
- Convenio para el salvamento de vidas humanas y la lucha contra la contaminación marina. Convenio con el Ministerio de Obras Públicas y transportes.
- Convenio para la formación teórica y práctica de la UME en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Convenios de colaboración en la gestión de emergencias entre comunidades autónomas y el Ministerio de Interior.
- Convenio de colaboración en materia de protección civil y gestión de emergencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Defensa.
- Convenios de colaboración entre comunidades autónomas en materia de protección civil y emergencias.
- Acuerdos con otras consejerías de la Junta de Andalucía para el desarrollo coordinado de competencias en la gestión de emergencias:
 - En materia de turismo y seguridad.
 - En materia de medio ambiente.
 - En materia de empleo y prevención de riesgos laborales.
 - Para la prestación de asistencia sanitaria en helicópteros.



- Convenios para el apoyo a la elaboración de los planes de emergencia en municipios de menor población. Convenios con las diputaciones provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Convenio para el desarrollo de las redes provinciales de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento con la diputación provincial de Málaga.
- Convenio con el ayuntamiento de Ronda, para la construcción del edificio de usos múltiples para servicios de administración local, protección civil, parque de bomberos, policía local y administración de justicia.

3.2 Convenio de colaboración con colegios, asociaciones y federaciones.

- Convenios de colaboración para la integración de las actuaciones de Cruz Roja Española en Andalucía en los planes de emergencia de protección civil de Andalucía.
- Convenio de colaboración con el Colegio de Psicología de Andalucía.
- Convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Espeleología.

3.3 Convenios de colaboración con universidades e institutos.

- Acuerdo con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), para la mejora de la gestión de emergencias en Andalucía, a través de la información para el mantenimiento del callejero digital de Andalucía unificado (CDAU) y la reutilización de otros productos y servicios estadísticos y cartográficos.
- Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Granada:
 - Para la construcción de un edificio de uso conjunto con destino a sede del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía y del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos.
 - Para el desarrollo del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos y su integración en el sistema de Emergencias 112 Andalucía.
 - Para el desarrollo del estudio de la actividad sísmica en Andalucía.

3.4 Acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas.

- Convenio de colaboración para la atención de emergencias con la autoridad portuaria del Puerto de Huelva.
- Convenio de colaboración sobre la prestación del servicio de atención de emergencias 112 y la colaboración en materia de protección civil con Repsol Butano.
- Convenio de colaboración en materia de protección civil con Gas Natural Distribución SDG, S.A.
- Convenio de colaboración en materia de protección civil con Endesa.
- Convenio de colaboración en materia de protección civil con Naturgy.
- Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de puestos de mando avanzados con la Caixa.



3.5 Otros convenios de colaboración.

- Acuerdo de colaboración para la creación del Foro para la Paz en el Mediterráneo, con el ayuntamiento de Málaga, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, la Asociación Española de Capitanes de Yate para la Reserva Civil y Unicaja.
- Convenio para la dotación de equipos especializados en el rescate de personas sepultadas, con la Generalitat de Cataluña, Comunidad de Madrid, Diputaciones provinciales de Alicante y Valencia y ayuntamientos de Barcelona, Bilbao, Madrid, Valencia y Zaragoza.

4. CATÁLOGO.

El enlace para su consulta será el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/visores/PTEAND/>